

**EDUARDO JOSÉ CANDANOZA SUAREZ
ABOGADO**

Malambo, marzo 23 de 2021.

**SEÑOR
JUEZ TERCERO PROMOSCUO MUNICIPAL
Malambo-Atlántico.**

Asunto. Ejecutivo singular con radicación No.2019-00492-00 Dte. AURY CAMARGO MORENO. Ddo. YIRLA MARIN RADA. LIQUIDACION DEL CREDITO IMPULSO PROCESAL, para que se apruebe la liquidación del crédito.

EDUARDO JOSE CANDANOZA SUAREZ, abogado en ejercicio, conocido de autos dentro de este proceso, en forma respetuosa, me permito dirigirme ante usted, señor Juez, para presentarle en mi condición de endosatario que soy de la demandante señora AURY CAMARGO MORENO, para presentarle la liquidación del crédito así.

CAPITAL. _____\$2.780.000 pesos moneda legal.


INTERESES LEGALES. ARRANCAN desde el día 30 de junio del año 2018, hasta el día 30 de junio de 2019 total son doce meses de interés corrientes y se liquidan así. capital \$2. 780.000 x 2% mensual. = \$55.600 pesos. Moneda legal, C 12 meses = 667.200.

INTERESES MORATORIOS. Se cuentan desde el día 30 de junio de 2019, hasta el día 30 de septiembre de 2022 son, 39 meses de retardo. Que multiplicado por la capital ósea la suma de \$2,780.000 x 2. % mensual ósea \$55.600 pesos monedan legal 39 meses de retardo da la suma de \$2.168.400 pesos

TOTAL, LIQUIDACION DEL CREDITO. \$5.015.120 pesos moneda legal.

Esta es la liquidación del crédito señora Juez, de la que le pido sea admitida y se corra traslado a las partes demandadas por el término que señale la ley.

De usted, atte.


EDUARDO JOSE CANDANOZA SUAREZ
C.No.72.041.214 de Malambo (Atl)
T.P.No.58.530 del C:S:J